

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48
BECERRIL DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones en el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, de 31 de marzo de 2021, sobre aprobación de los expedientes de modificación de créditos 1PL/2021, 2PL/2021 y 3PL/2021, que se hacen públicos resumido por capítulos:

EXPDTE 1PL/2020 CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			
PARTIDAS DE ALTA		FUENTE DE FINANCIACION	
CAPÍTULO 6	3.000 €	CAPITULO 1	3.000 €

EXPDTE 3PL/2021 CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			
PARTIDAS DE ALTA		FUENTE DE FINANCIACION	
CAPÍTULO 2	2.500 €	CAPITULO 1	2.500 €

EXPDTE 2PL/2020 CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES			
PARTIDAS DE ALTA		FUENTE DE FINANCIACION	
CAPÍTULO 6	50.000 €	CAPITULO 8	50.000 €

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Becerril de la Sierra, a 11 de mayo de 2021.—El alcalde-presidente, Antonio Herrero Márquez.

(03/16.924/21)

